



**"Año de la Reconciliación Nacional"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000011-2018 - MDB-S.**

Bellavista (Sullana), 08 de Marzo de 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 00005-2018, mediante el cual aprueban la Ordenanza Municipal que aprueba los beneficios tributarios y no tributarios "Cumple con tu distrito, paga tus impuestos" para el año -2018, según Informe N° 0008-2018-UAT/MDB/S., de fecha 29/01/2018, presentado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria – Br. Ing. Eberth William Flores Ipanaque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Así también, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, regula la potestad tributaria delegada a los Gobiernos Locales; es decir facultad a las Municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 9°, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, el artículo 36° del Código Tributario, establece que la Administración Tributaria está facultada de conceder fraccionamiento para el pago de las deudas tributarias a quienes lo soliciten, siempre que cumpla con los requisitos y garantías que se establezca.

Que, la actual gestión municipal es consciente de las dificultades de orden económico – social por la que vienen atravesando los contribuyentes del distrito de Bellavista – Sullana, lo cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente brindar facilidades para que regularicen sus deudas tributarias y no tributarias.

Que con Proveído N° 0000230-2018, emitido por Despacho de Alcaldía deriva a Sesión de Concejo para la Aprobación de la Ordenanza. Punto de Agenda que se trató en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 00005-2018.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 11, inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°: 27972.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
BELLAVISTA SULLANA**




ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000011-2018 -MDB-S.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la Ordenanza Municipal que aprueba los

Beneficios Tributarios para el pago de deudas tributarias y no Tributarias "Cumple Con Tu Distrito, Paga Tus Impuestos" para el Año Fiscal – 2018, de conformidad con el Informe N° 0008-2018-UAT/MDB/S., de fecha 29/01/2019 y en base a los considerandos del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración Tributaria, Unidad de Imagen Institucional; el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
BELLAVISTA - SULLANA  
-----  
CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario  
ALCALDE

- c.c.
- Comisión de Regidores
  - Administración Tributaria
  - Asesor Jurídico
  - Rentas
  - RR.PP.
  - Pspto.
  - Tesorería
  - Expediente
  - Archivo Sec. Gral.
  - SMAS.-